REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SAHAGÚN – CÓRDOBA

Sahagún, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GUIDO GUSTAVO BRUN BRUN
DEMANDADO	OLEGARIO EUFRACIO OTERO BULA
RADICADO	23660310300120200006200
ASUNTO	AUTO OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

A despacho el expediente de la referencia, proveniente del H. Tribunal Superior Del Distrito Judicial de la ciudad de Montería el cual, en providencia de fecha 29 de septiembre de 2023, decidió confirmar la sentencia adiada el 28 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún, en el sentido de declarar que entre el demandante y el demandado existió un contrato de prestación de servicios profesionales, en consecuencia, se condenó al señor OLEGARIO EUFRACIO OTERO BULA, a pagar al demandante GUIDO GUSTAVO BRUN BRUN la suma de $24.766.272 por concepto de honorarios.

En atención a lo anterior se obedecerá y dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior y se ordenará, por secretaría practicar la correspondiente liquidación de costas materiales e incluir en las mismas las agencias en derecho ordenadas.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas materiales con inclusión de las agencias en derecho ordenadas.

TERCERO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace 23660310300120200006200

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:

Heliobeth Dario Vergara Gattas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25072244e7e3bc69f6e7f36a1ebcc5b2481adc82995d977208ea8418af6e9c6f**

Documento generado en 18/01/2024 11:43:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica